

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Ayala Hermanos, S.L.», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que, con fecha 23 de junio de 2000, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Ayala Hermanos, S.L., con Núm. R.S.: 20.0013738/CO, dedicada a la actividad de Fabricación y/o Elaboración y/o Transformación de Harinas, Harinas acondicionadas, Envasado de Harinas, Harinas acondicionadas, con domicilio en c/ 18 de Julio, 28, de Valenzuela (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 27.1.1986, la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 25.2.2000 (Núm. Salida 5204, de 29.2.2000), se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.

Tercero. Se devuelve el requerimiento por correos.

Cuarto. Con fecha 13.4.2000, se publica en el BOP el requerimiento para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja en el plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo no se recibe contestación alguna por parte del interesado.

Quinto. Con fecha 23.5.2000, tiene entrada en la Consejería de Salud la Propuesta de Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento debidamente motivada.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que esta Dirección General es competente para adaptar la resolución pertinente en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.º del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Que revisada la documentación mencionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 del R.D. 1712/91, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, la cancelación de los asientos registrales se producirá a petición de interesado o de oficio por razones de exactitud en el Registro.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás de general aplicación, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. La Anulación de la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, y, en consecuencia, se procede a la cancelación de la Inscripción de la industria.

Segundo. Notificar la presente Resolución al interesado, con la indicación de que si desea impugnarla podrá interponer, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, en el plazo de un mes.

Sellado y rubricado: La Directora General, M.ª Antigua Escalera Urkiaga.»

Córdoba, 5 de septiembre de 2000.- El Delegado, Jesús M.ª Ruiz García.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 31 de julio de 2000, de la Delegación Provincial de Jaén, dictada en el expediente 38/92, sobre protección de menores, por la que se acuerda formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor C.L.G.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Luis López Gutiérrez y doña Virginia García García en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 31 de julio de 2000, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Jaén, en el expediente de protección de menores 38/92, dictó Resolución acordando:

1. Formular ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente Propuesta Previa de Adopción respecto del menor CLG, nacido en Jaén el día 15 de febrero de 1987, por parte de las personas seleccionadas como adoptantes, cuyos datos de identificación obran en documento aparte.

2. Mantener el ejercicio de la guarda de los menores en la situación actual mientras se resuelve el expediente judicial de adopción.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, don Luis López Gutiérrez y doña Virginia García García, en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Jaén, podrán comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Jaén, situada en Paseo de la Estación, núm. 19-3.ª planta.

Jaén, 31 de julio de 2000.- La Delegada (P. Dto. 21/1985), El Secretario General, Mariano Cencillo Valdés.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto de 2000, ha acordado convocar concurso-oposición libre para cubrir en propiedad las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento:

- Arquitecto.
- Técnico Administración Especial.
- Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
- Arquitecto Técnico.

- Ayudante de Actividades Turísticas.
- Oficial Mecánico.
- Sepulturero Municipal.

El citado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases aprobadas en dicha sesión.

Nerja, 25 de agosto de 2000.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, LAS PLAZAS DE ARQUITECTO, TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL, INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS, ARQUITECTO TECNICO, AYUDANTE DE ACTIVIDADES TURISTICAS, OFICIAL MECANICO Y SEPULTURERO MUNICIPAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente:

Grupo: A.
Plaza: 1.
Denominación: Arquitecto.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Superiores.

Grupo: A.
Plaza: 1.
Denominación: Técnico Admón. Especial.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Superiores.

Grupo: B.
Plaza: 1.
Denominación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Medios.

Grupo: B.
Plaza: 1.
Denominación: Arquitecto Técnico.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Técnica.
Clase: Técnicos Medios.

Grupo: C.
Plaza: 1.
Denominación: Ayudante de Actividades Turísticas.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: D.
Plaza: 1.
Denominación: Oficial Celador Mecánico.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Cometidos Especiales.

Grupo: E.
Plaza: 1.
Denominación: Sepulturero Municipal.
Escala: Admón. Especial.
Subescala: Servicios Especiales.
Clase: Sepulturero Municipal.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado; las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local:

- a) Ser español o española.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que para cada una de las plazas, a continuación, se especifica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición:

Plazas: Arquitecto.
Titulación: Arquitecto.

Plazas: Técnico Admón. Especial.
Titulación: Licenciado en Derecho.

Plazas: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.
Titulación: Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Plazas: Arquitecto Técnico.
Titulación: Arquitecto Técnico.

Plazas: Ayudante Activ. Turísticas.
Titulación: Técnico en Empresas y Actividades Turísticas.

Plazas: Oficial Celador Mecánico.
Titulación: Graduado Escolar.

Plazas: Sepulturero Municipal.
Titulación: Certificado de Escolaridad.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos

de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4 y documentación acreditativa en original, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

3.2. Para ser admitidos a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La autoridad convocante por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán los siguientes:

- Para las plazas del Grupo A: 5.000 ptas.
- Para las plazas de los Grupos B y C: 3.000 ptas.
- Para las plazas de los Grupos D y E: 2.000 ptas.

Cuyos importes se harán efectivos en la Caja del Ayuntamiento de Nerja, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas de que se trate, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Nerja. Tesorería. Pruebas selectivas de». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien deberá hacer constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, NIF, su fecha y número.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Comisión de Gobierno, se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Comisión de Gobierno, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5. Tribunales de Selección.

5.1. Los Tribunales de Selección estarán constituidos conforme se expresa en el Anexo I de las presentes bases.

5.2. Los miembros de los Tribunales de Selección podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución de los Tribunales en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

5.4. La determinación concreta de los miembros de los Tribunales, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el R.D. 236/88, de 4 de marzo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, los Tribunales Calificadores tendrán la categoría que se expresa en el Anexo I.

6. Sistema de selección.

La selección constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1. Fase de concurso:

a) Méritos profesionales. Servicios prestados:

- Por cada año completo de servicios prestados en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta, dentro de la Escala de Admón. Especial: 0,65 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,10 puntos.

- Por cada año completo de servicios prestados en la empresa privada en plaza o puesto de igual contenido funcional al que se opta: 0,05 puntos.

A estos efectos, no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros, igualmente, alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Los períodos inferiores a un año se computarán proporcionalmente a los meses completos de servicios prestados.

La puntuación máxima total por este apartado de méritos profesionales no podrá rebasar los 3,50 puntos.

b) Cursos y Seminarios. Congresos y Jornadas: Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Podrá otorgarse por este apartado hasta un máximo de 1 punto, aplicado de la siguiente forma. Por la participación como asistente o alumno a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas:

- Hasta 7 horas o 1 día: 0,20 puntos.
- De 8 a 20 horas o de 2 a 3 días: 0,40 puntos.
- De 21 a 35 horas o de 4 a 6 días: 1 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

Justificación de los méritos alegados:

a) Experiencia profesional:

- Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.
- Certificado de cotizaciones a la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

b) Cursos: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente esta condición.

2. Fase de oposición:

Primer ejercicio:

a) Para las plazas de Arquitecto, Técnico de Administración Especial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Arquitecto Técnico y Ayudante de Actividades Turísticas: Consistirá en desarrollar por escrito, durante el tiempo que fije el Tribunal, un tema del grupo de Materias Comunes y dos temas del grupo de Materias Específicas correspondientes a los Anexos II, III, IV, V y VI, respectivamente, determinados por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio.

b) Para las plazas de Oficial Mecánico y Sepulturero: Consistirá en contestar un test o cuestionario propuesto por el Tribunal, en el tiempo máximo que por éste se determine, relativo a las materias contenidas en los Anexos VII y VIII, respectivamente.

Segundo ejercicio:

a) Para las plazas de Arquitecto, Técnico de Administración Especial, Ingeniero Técnico de Obras Públicas y Arquitecto Técnico: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal y relacionados con las materias específicas de los Anexos II, III, IV y V, respectivamente, durante el tiempo que determine el Tribunal, atendiendo al contenido de los supuestos planteados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán valerse de los textos legales que estimen conveniente, sin que los mismos puedan contener formularios o anotaciones personales.

b) Para la plaza de Ayudantes de Actividades Turísticas:

b.1. Consistirá en la realización de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y relacionado con las materias específicas del Anexo VI, durante el tiempo que determine el Tribunal, atendiendo al contenido del supuesto planteado.

b.2. Oral: Prueba de conocimientos de los idiomas inglés, francés y alemán.

c) Para las plazas de Oficial Mecánico y Sepulturero: Consistirá en la resolución o realización de una o más pruebas prácticas, relacionadas con las plazas a cubrir, cuyo contenido y duración serán determinados por el Tribunal.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y se calificarán hasta un máximo de 10 puntos, quedando eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará pública en la forma prevista en la base 7.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificaciones de las puntuaciones obtenidas.

Entrevista Curricular: Sólo participarán en ella quienes hayan superado los ejercicios anteriores. Se puntuará hasta un máximo de 0,50 puntos. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la fase de oposición se obtendrá hallando la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la que consta, a la que se adicionará la puntuación otorgada en la Entrevista Curricular.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y de la otorgada en la fase de concurso.

7. Desarrollo de los ejercicios.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal que procederá seguidamente a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

8. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, que no podrá ser superior al de plazas convocadas, por orden de puntuación, en la que constará las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final. Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en idéntico plazo la reclamación.

La relación definitiva de aprobados, una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se expondrá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento. En dicha relación figurarán los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para

tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a, y que son:

8.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsión.

8.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con original para su compulsión, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

8.3. Certificado Médico sobre la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira.

8.4. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

8.5. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica, conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

8.6. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por el Presidente de la Corporación, el opositor u opositores nombrado/s deberá/n tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Aquellos que no lo hicieren en el plazo señalado, sin causa justificada, perderán el derecho a adquirir la condición de funcionario.

En el momento de la toma de posesión, el opositor u opositores nombrados prestarán juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79, de 5 de abril.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas, que tienen consideración de Ley Reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

ANEXO I

A) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto Superior:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico superior, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 1.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

B) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Técnico de Administración Especial:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico superior, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante del Colegio Oficial de Abogados de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 1.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

C) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 2.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

D) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Arquitecto Técnico:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.

3. Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 2.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

E) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ayudante de Actividades Turísticas:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante de la Escuela Oficial de Turismo de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 3.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

F) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Oficial Mecánico:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. Un representante de la «Escuela de Formación Profesional La Rosaleda» de Málaga y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 4.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

G) Composición del Tribunal de Selección en las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Sepulturero Municipal:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz pero sin voto.

Vocales:

1. Un representante de la Junta de Andalucía y suplente.
2. Un funcionario técnico, experto en la materia, designado por el Alcalde-Presidente y suplente.
3. El Jefe Local de Sanidad y suplente.
4. Un representante de la Junta de Personal y suplente.

Clasificación del Tribunal: A efectos de indemnización por asistencias, este Tribunal de Selección tendrá la categoría 4.^a, conforme a lo preceptuado en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

ANEXO II

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al Procedimiento Administrativo Local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. El suelo urbano. Definición. Régimen. Tipos de suelo urbano. Condiciones de solar.
2. El suelo urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo urbanizable.
3. El suelo no urbanizable. Definición. Régimen. Obras e instalaciones en suelo no urbanizable.
4. Las figuras del planeamiento en la Ley del Suelo. Concepto y clases de planes. Su naturaleza jurídica y tipologías.
5. Los planes Generales de Ordenación urbana. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación.
6. Los Planes Parciales de Ordenación. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación. Competencia para su formulación y aprobación.
7. Los Planes Especiales en suelo urbano. El Plan Especial de Reforma Interior de las Poblaciones. Los Planes Especiales en Suelos no Urbanizables. Planes Especiales de protección y Planes Especiales para Establecimiento de Sistemas Generales.

8. Los estudios de detalle. Tipos. Finalidad. Contenido y ámbito de aplicación. Competencias para su formulación y aprobación. Los catálogos.
9. Los proyectos de urbanización. Finalidad. Contenido. Ambito de aplicación y tramitación.
10. Los proyectos ordinarios de dotación e infraestructuras. Finalidad, contenido y tramitación.
11. La gestión urbanística. Principios generales. Sistemas de actuación.
12. El aprovechamiento tipo. Su cálculo. Delimitación de áreas de reparto.
13. Obtención de terrenos dotacionales. Mecanismos previstos en la legislación vigente.
14. Las actuaciones aisladas en suelo urbano. Procedimientos de consecución de terrenos.
15. Unidades de ejecución en suelo urbano. Criterios para su delimitación. Adjudicación de aprovechamientos.
16. El sistema de compensación. Constitución y facultades de la Junta. La intervención de la Administración. El proyecto de compensación.
17. El sistema de cooperación. Justificación de su aplicación. El protagonismo de la Administración. El proyecto de Reparcelación.
18. El sistema de expropiación. Su protagonismo en la Ley 6/98, de Régimen del suelo y valoraciones.
19. El diseño de los Planes urbanísticos. Criterios de representación gráfica.
20. La arquitectura y turismo en Nerja.
21. El expediente sancionador por infracción urbanística. Supuestos para su incoación. Trámite y resolución.
22. Deberes relativos a la seguridad, salubridad y ornato de la propiedad inmobiliaria. Expedientes de ruina. Ordenes de ejecución.
23. La ordenación urbanística en pequeños municipios. Las normas generales de aplicación directa.
24. La arquitectura popular en la provincia de Málaga. Constantes arquitectónicas. Tipologías en la zona de la Axarquía.
25. El problema de la autoconstrucción. Función social de la arquitectura. La arquitectura autóctona en la Provincia de Málaga.
26. Influencia de los medios de comunicación en la arquitectura rural.
27. Objetivos, directrices y estrategias de desarrollo propuestas por el PGOU (Plan General de Ordenación Urbana de Nerja).
28. Clasificación y calificación del suelo en el PGOU.
29. Suelo urbano. Régimen de plazos. Desarrollo y ejecución del SU en el PGOU.
30. Planes especiales y proyectos de interés previstos por el PGOU. Los Convenios Urbanísticos.
31. El aprovechamiento tipo y las áreas de reparto previstas en el PGOU.
32. Los sistemas generales y los sistemas locales en el PGOU.
33. El suelo urbanizable. Disposiciones generales y regulación. El Programa de Actuación del PGOU.
34. Regulación del suelo no urbanizable en el PGOU.
35. La normativa de edificación en el PGOU. Definiciones generales, medidas singulares de protección.
36. Zonas de ordenación dispuestas por el PGOU, en el suelo urbano.
37. El suelo urbanizable no programado.
38. Los sistemas Generales de Equipamiento.
39. Plan Especial de Protección del Medio Físico de la Provincia en el término municipal de Nerja.
40. Espacios naturales protegidos del término municipal de Nerja. Planes de los espacios protegidos.
41. Origen y evolución del asentamiento urbano de Nerja.
42. Afecciones urbanísticas determinadas por las Leyes de Carreteras y Costas.
43. Ley de Protección Ambiental y sus Reglamentos. Reglamento sobre Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos.
44. La NBE-CPI/96 de condiciones de protección contra incendios en los edificios.
45. Los Decretos sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas en los edificios.
46. La Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Bienes, derechos y titularidad de los bienes. Régimen jurídico básico de los bienes. Bienes de dominio público. Afectación y desafectación.
47. Vías Pecuarias. Reglamento.
48. Normas Básicas de la Edificación.
49. Rehabilitación: Definición. Evolución de las diferentes políticas de actuación en cascos históricos.
50. Aspectos sociológicos de la rehabilitación integrada.
51. Patología de las cimentaciones.
52. Recalces superficiales. Actuaciones de mejora sobre el terreno.
53. Las humedades en la construcción.
54. Patologías de las obras de hormigón. Causas que pueden ocasionar fisuras en obras de hormigón armado y técnicas de inspección.
55. Sustitución y rehabilitación de estructuras de madera.
56. Patología de cubiertas. Comportamiento higrotérmico de las cubiertas, técnicas de impermeabilización y aislamiento de las mismas.
57. Rehabilitación de la red de fontanería de un edificio.
58. Rehabilitación de la red de saneamiento de un edificio.
59. Rehabilitación de la red eléctrica de un edificio.
60. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terrenos. Procesos y condiciones de ejecución. Medidas de seguridad en los trabajos de demolición.
61. Cimentaciones: Tipología de zapatas: Tipos y cálculos.
62. Muros de contención. Clasificación y cálculo. Teoría de los diferentes tipos.
63. Estructuras de hormigón armado. Normativa de aplicación. Controles de calidad. Condiciones de ejecución.
64. Fábricas de ladrillos, muros, soportes, arcos y aparejos actuales.
65. La Rehabilitación de edificios en los pequeños núcleos rurales.
66. Obras de urbanización, pavimentación y redes de servicios. Normativa de aplicación. Criterios de diseño y calidad.
67. Patología de los materiales pétreos: «El Mal de la Piedra».
68. Los proyectos de obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Documentación que deben contener. Factores a considerar en la memoria, planos y pliego de condiciones técnicas particulares.
69. Cálculo de los precios de las distintas unidades de obras. Costes directos e indirectos. Presupuesto de ejecución material y presupuesto de ejecución por contrata. Programa de trabajo.
70. Facultades exclusivas del Director de Obra. La recepción de obras y plazo de garantía. Liquidaciones. Responsabilidad por vicios ocultos.
71. El proyecto de ejecución en las obras de la Administración.
72. La supervisión técnica de proyecto en la Administración. Informes y tramitación.

ANEXO III

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE TECNICO DE ADMINISTRACION ESPECIAL

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.
5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
6. El acto administrativo: Concepto y clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.
7. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al Procedimiento Administrativo Local.
9. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
10. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
11. Organización y competencias municipales.
12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
13. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
15. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
16. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
17. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
18. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Clasificación del suelo.
2. Régimen jurídico del Suelo no Programado y no Urbanizable.
3. Derechos y deberes básicos de los propietarios de Suelo Urbano y Urbanizable.
4. Facultades urbanísticas de los propietarios de Suelo Urbano y Urbanizable.
5. Valoración de terrenos.
6. Clases de Planes de Ordenación.
7. Plan General de Ordenación Urbana.
8. Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento.
9. Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.
10. Instrumentos de desarrollo del Planeamiento General.
11. Areas de reparto y aprovechamiento tipo.
12. Planes de iniciativa particular.
13. Formulación y tramitación de planeamiento.
14. Delimitación de Unidades de Ejecución.
15. Sistemas de Ejecución Urbanística.
16. Actuaciones sistemáticas en Suelo Urbano.

17. Licencias urbanísticas, competencias y procedimiento.
18. Protección de la legalidad urbanística. Infracciones urbanísticas.
19. Patrimonio Municipal del Suelo.
20. Parcelaciones urbanísticas.
21. Programas de Actuación Urbanística. Plan Parcial de Ordenación.
22. Planes Especiales y Catálogos de Planeamiento.
23. Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.
24. Sistema de Compensación. Sujetos. Procedimiento e Instrumento de Gestión.
25. Sistema de Cooperación. Sujetos. Procedimiento e Instrumentos de Gestión.
26. Sistema de Expropiación.
27. Obtención de terrenos dotacionales. Carácter Local y Sistemas Generales.
28. Deber de Conservación. Orden de Ejecución.
29. Declaración de Ruina.
30. Tramitación de licencias urbanísticas. Proyecto Técnico. Visado Colegial.
31. Suspensión de licencias y paralización de obras.
32. Revisión de licencias u órdenes de ejecución.
33. Medios de restauración del orden urbanístico en zonas verdes, suelo no urbanizable protegido o espacios libres.
34. Tipificación de las infracciones urbanísticas.
35. Personas responsables en la comisión de las infracciones urbanísticas.
36. Reglas para la determinación de la cuantía de las sanciones.
37. Competencia y procedimiento sancionador.
38. Los delitos por razones urbanísticas.
39. Reservas para patrimonio municipal de suelo.
40. Los conceptos de Administración Pública y de Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad.
41. La potestad administrativa. Potestades regladas y discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites de la discrecionalidad. Fiscalización de la discrecionalidad.
42. El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos.
43. El silencio administrativo. Concepto, naturaleza y efectos.
44. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y acción de oficio. Suspensión.
45. La revocación de los actos administrativos. Clases. Revocación por motivos de legalidad. La revisión de oficio. Revocación por motivos de oportunidad.
46. El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Principios. Su regulación en el Derecho positivo.
47. El procedimiento general. Fases. Procedimientos especiales.
48. Los recursos administrativos. Concepto y significación. Clases. El recurso como procedimiento administrativo. Principios generales.
49. Los recursos ordinarios de alzada y reposición. Los recursos de súplica y revisión. Especialidades de los recursos administrativos en materia fiscal.
50. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Su naturaleza, extensión y límites. Organos y competencias de los mismos.
51. Las partes en el proceso contencioso-administrativo. El objeto del recurso contencioso-administrativo. El procedimiento en primera o única instancia.
52. Las peculiaridades del proceso contencioso-administrativo en materia de protección de derechos fundamentales. Otros procesos especiales. Apelación y revisión.
53. La Administración y la Jurisdicción ordinaria. Las reclamaciones administrativas previas. La Institución procesal. Los interdictos y la Administración.
54. Los contratos de la Administración en general. Naturaleza y clases. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Elementos de los contratos.

55. El procedimiento de contratación general. Presupuestos de procedimiento y preparación del contrato. La libertad de concurrencia. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de la contratación.

56. La expropiación forzosa. Naturaleza y justificación de la potestad expropiatoria. Los sujetos de la potestad expropiatoria. La causas expropiandi. El contenido de la expropiación.

57. Procedimiento expropiatorio general. La declaración de necesidad de la ocupación de los bienes o derechos objeto de la expropiación. La indemnización o justo precio. La garantía del justiprecio frente a demora o depreciación monetaria. El pago. La declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación.

58. La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución. Presupuestos. Efectividad de la reparación. La acción de responsabilidad. La responsabilidad por actos administrativos.

59. El derecho sancionador. Principios. Las sanciones administrativas. Concepto, naturaleza y clases. Procedimiento sancionador.

60. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de los derechos reales.

61. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

62. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

63. Las Sociedades mercantiles en general. Transformación, fusión y extinción de Sociedades. Clases de Sociedades, con especial referencia a la Sociedad Anónima.

64. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

65. Los estados de anormalidad en la vida de la Empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

66. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral.

67. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

68. La teoría del delito. Delitos cometidos por funcionarios públicos.

69. El proceso. Concepto y naturaleza. Examen del proceso civil y penal.

70. Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificaciones: Especial referencia al Tratado de la Unión Europea. Objetivos y naturaleza jurídica de las Comunidades. La unión política. El proceso de integración de España en la Comunidad Económica Europea.

71. Las Instituciones Europeas. El Consejo y la Comisión. El Parlamento Europeo. El Tribunal de Justicia. El proceso decisorio. Participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

72. Las libertades básicas del sistema comunitario: Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales.

ANEXO IV

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE INGENIERO TECNICO DE OBRAS PUBLICAS

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento Administrativo Local. Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Normas Técnicas de redacción de proyectos para el Ayuntamiento de Nerja. Memoria, Anejos Preceptivos. Pliegos de Condiciones. Planos. Presupuesto.

2. Cálculos hidrológicos e hidráulicos en los proyectos de urbanización. Precipitaciones. Tiempo de concentración. Coeficientes de escorrentía.

3. Cálculo de demanda de caudales y población en los proyectos de urbanización.

4. Muros. Tipos. Características y cálculo.

5. Captaciones y redes en alta del sistema de agua potable en el término municipal de Nerja.

6. Depósitos de regulación, aljibes y red de abastecimiento de agua en el término municipal de Nerja. Conceptos generales y elementos. Dotaciones.

7. La distribución del agua: Criterios. Redes ramificadas y redes malladas. Descripción en el término municipal de Nerja. Ventajas e inconvenientes.

8. Cálculo de redes; exposición de métodos de cálculo y los pasos a seguir.

9. Conducciones por gravedad e impulsadas. Tipología. Pérdida de carga. Valvulería. Piezas especiales. Golpe de ariete y elementos de protección.

10. Hidrogeología del término municipal de Nerja.

11. Red de recogida de aguas pluviales en Nerja. Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones.

12. Canales. Canales revestidos y sin revestir, factores en juego. Dimensionamiento. Capacidad y resguardo. Construcción de canales. Tipos de revestimientos.

13. Actuaciones en cauces urbanos. Estudios hidrológicos. Prevención de avenidas. Soluciones a adoptar. Modificación de cauces naturales. Protecciones.

14. Plan de saneamiento integral en la Axarquía. Incidencia y desarrollo en el término municipal de Nerja.

15. Las aguas residuales urbanas. Composición. Estimación de los vertidos urbanos. Situación en Nerja.

16. Red de saneamiento en el término municipal de Nerja: Principios generales, sistemas de evacuaciones, evaluación de caudales a evacuar. Tipo de secciones.

17. Redes de alcantarillado. Sistema unitario y separativo. Factores a considerar en las distintas fases del proyecto. Diseño y cálculo de las redes de alcantarillado.

18. Elementos de una red de alcantarillado, tipos de conducciones, pozos de registro y resalto, sumideros, vertederos, aliviaderos de crecida, cámaras de descarga, ventilación. Acometidas domiciliarias.

19. Estaciones de bombeo y emisarios. Características y situación en el término municipal de Nerja.

20. Depuración de aguas residuales: Objetivos. Conceptos generales y elementos. Principales cadenas del proceso depurador: Su rendimiento de depuración.

21. Sistemas de depuración de aguas residuales en núcleos de hasta 20.000 habitantes. Pequeñas depuradoras. Reutilización de aguas y lodos. Problemática y situación en Nerja.

22. Las carreteras nacionales, provinciales y locales en el término municipal de Nerja. Elementos y tipología de la Red.

23. Elementos básicos para el estudio del trazado de carreteras: Definiciones. Distancia de visibilidad. Visibilidad en planta y alzado. Instrucción de trazado.

24. Trazado en planta: Alineaciones rectas y curvas. Los acuerdos en planta.

25. Trazado en alzado: Rasantes. Acuerdos de rasantes. Vías lentas.

26. Diseño de glorietas. Características. Tipos.

27. La sección transversal de la carretera. Calzada. Sobreanchos. Medianas. Arcenes. Otros elementos. Pendientes transversales de la plataforma.

28. Terraplenes y pedraplenes: Ideas generales, materiales a emplear, características de los mismos, según la zona de terraplén. Extendido y compactación.

29. El drenaje de la explanación: Conceptos generales. Drenaje superficial: Obras de desagüe, cunetas, etc. Drenaje subterráneo.

30. Las obras de paso en las carreteras. Tajeas. Pontones. Alcantarillas. Puentes. Situación en el término municipal de Nerja.

31. Firmes. Distintos tipos de firme empleados en carreteras. Composición general de los mismos, según diferentes capas.

32. Sub-base granular: Definición, características de los materiales, especificaciones.

33. Zahorra artificial: Definición, características de los materiales, especificaciones.

34. Macadam y macadam penetrado: Definición, características de los materiales, especificaciones.

35. La grava-cemento. La grava-emulsión. Localización y características.

36. Riegos asfálticos. Diferentes tipos de riego. Tipología, usos y características principales.

37. Suelos estabilizados in situ: Con cal, con productos bituminosos, con cemento.

38. Tratamientos superficiales: Definición y componentes. Diferentes tipos de tratamiento. Extensión del mismo.

39. Mezclas bituminosas. Tipos. Clasificación en función de la granulometría.

40. Firmes rígidos. Tipos. Factores de dimensionamiento. Materiales del firme rígido. Juntas. Arcenes. Pendientes transversales. Rugosidad superficial. Ejecución y construcción de un firme rígido.

41. Los pavimentos urbanos: Factores que afectan al diseño y construcción.

42. Pavimentación de aceras, calzadas y aparcamientos en zonas urbanas. Pavimentos asfálticos. Pavimentos de hormigón. Pavimentos mixtos. Pavimentos texturados. Pavimentos de adoquines. Pavimentos artísticos. Solución a adoptar en Nerja.

43. Señalización, balizamiento y defensas.

44. El control de calidad en obras de carreteras: Movimiento de tierras.

45. El control de calidad en obras de carreteras: Afirmado.

46. El control de calidad en obras de infraestructuras: Abastecimientos, saneamientos y pavimentaciones.

47. Normativa general de urbanización del PGOU de Nerja.

48. Presupuesto y mediciones de obras. Redacción, medición y valoración de las unidades de obra. Aplicaciones informáticas.

ANEXO V

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE ARQUITECTO TECNICO

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

7. Organización y competencias municipales.

8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función pública local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

9. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Contratos de consultoría y asistencia. Contratos de elaboración de proyectos.

2. Proyecto de obras: Clases, contenidos. Clasificación del contratista.

3. El Proyecto de obras: Formación del presupuesto.

4. El expediente de contratación: Supervisión del proyecto. Acta de replanteo previo.

5. Adjudicación de obras: Subastas. Procedimiento abierto y restringido.

6. Adjudicación de obras: Concurso. Procedimiento abierto y restringido.

7. Formalización del contrato de obras. Garantías. Notificación de la adjudicación.

8. Ejecución de obras: Comprobación del replanteo.

9. Ejecución de obras: Funciones de la dirección.

10. Ejecución de obras: Obligaciones del contratista.

11. Certificación y abono de la obra ejecutada.

12. Revisión de precios en los Contratos de la Administración Pública.

13. Modificación del contrato de obras: Reforma por el objeto.

14. Modificación del contrato de obras: Cesiones y subcontratos.

15. La modificación del contrato de obras. La modificación del plazo de ejecución. Suspensión de las obras.

16. Resolución del contrato de obras.

17. Terminación y recepción de la obra. Plazo de garantía. Liquidación de la obra terminada.

18. Prevención de riesgos laborales. Estudios de seguridad e higiene en el trabajo.

19. Obras de conservación y restauración: Información, diagnóstico y tipos de intervención.

20. Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

21. Proyecto de delimitación de suelo urbano.
22. Normas subsidiarias municipales, referencia a las N.S.P. de Nerja.
23. Los sistemas generales y locales en el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja.
24. Planes generales municipales de ordenación referido al Plan General de Ordenación Urbana de Nerja: Finalidad, contenido, ámbito de aplicación, competencias para su formulación y aprobación.
25. Estudios de detalle, referido a su previsión en el Plan General de Ordenación Urbana de Nerja.
26. Planes especiales de reforma interior referido a supervisión en el PGOU de Nerja.
27. Otros planes especiales referido al PGOU de Nerja.
28. Planes parciales de ordenación: Finalidad, contenido y ámbito de aplicación.
29. Proyectos de Urbanización: Finalidad, contenido, ámbito de aplicación y tramitación.
30. Clasificación y calificación del suelo en el PGOU de Nerja.
31. El suelo urbano: Concepto y condiciones de clasificación. Condiciones de solar.
32. El suelo urbanizable: Concepto y clase. Disposiciones generales y regulación.
33. El suelo no urbanizable: Concepto y clase. Usos y construcciones autorizables.
34. Unidades de calificación del suelo. Zonas y sistemas generales de equipamiento.
35. Unidades de ejecución en el suelo urbano. Criterios para su delimitación.
36. El aprovechamiento medio y el aprovechamiento tipo. Su cálculo.
37. Sistemas de gestión urbanística: Compensación, constitución y facultades de la junta.
38. Sistemas de gestión urbanística: Cooperación y justificación de su aplicación.
39. Sistemas de gestión urbanística: Expropiación y su protagonismo en la Ley 6/98.
40. La licencia urbanística: Naturaleza y régimen jurídico. El visado colegial en los proyectos de obras.
41. Las órdenes de ejecución. La declaración de ruina. Clases de ruina.
42. Protección de la legalidad urbanística, tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Reglas para la aplicación de las sanciones. Competencia y procedimiento. Prescripción.
43. Humedades en los edificios, tipos de humedades. Diagnóstico y reparación.
44. Tipos de cimentaciones. Patología de las mismas. Recalces superficiales. Actuaciones sobre el terreno.
45. Norma CPI-96 Protección y Prevención de Incendios. Criterios de aplicación.
46. Degradación de la madera por agentes, hongos, insectos xilófagos. Degradación por agentes físicos. Protección y conservación de la madera.
47. Eliminación de las barreras arquitectónicas. Reglamentación sobre accesibilidad a minusválidos.
48. Sistemas de infraestructuras urbanas. Tipología y dotaciones mínimas.

ANEXO VI

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE AYUDANTE DE ACTIVIDADES TURISTICAS

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y Estructura.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
3. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de Leyes.

4. Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.
5. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento Administrativo Local. Sus fases. El silencio administrativo.
6. Régimen Local Español: Principios constitucionales y regulación jurídica.
7. Organización y competencias municipales.
8. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.
9. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.
10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
11. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.
12. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Materias Específicas

1. Las actividades turísticas.
2. Las profesiones turísticas: El informador turístico.
3. El municipio turístico: Su ordenación. Centros y zonas de interés turístico.
4. Reglamentación de apartamentos turísticos y viviendas vacacionales.
5. Los establecimientos hoteleros. Tipología. Servicios.
6. Establecimientos extrahoteleros. Concepto y clases. El caso de Nerja.
7. Sistema tiempo compartido. Su funcionamiento. Su importante crecimiento.
8. Turismo residencial.
9. Los intermediarios turísticos. Su influencia en el producto «Costa del Sol». Ventas profesionales. Los recursos humanos en las empresas turísticas.
10. La organización político-turística en España.
11. Concepto y características de la planificación del espacio turístico. Levantamiento del inventario turístico.
12. Adecuación demanda-oferta: Cadenas lógicas de planificación turística.
13. Turismo y preservación del paisaje. El paisaje como objeto de la mirada turística. La necesidad de su preservación.
14. Planes de acción y comercialización en promoción turística de la Administración Pública Local.
15. Análisis de la demanda turística en la Costa del Sol (1995-96). Su aplicación a Nerja.
16. Los orígenes y la evolución histórica del turismo en Nerja. Futuros proyectos. La oferta nerjeña. Las consecuencias de la oferta «sol y playa».
17. La comunicación corporativa como recurso estratégico de la Empresa. Especial referencia a la publicidad corporativa.
18. Las oficinas de turismo. Inventario y documentación de los recursos turísticos. Actividades de información, promoción y animación.

ANEXO VII

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE OFICIAL-CELADOR MECANICO

Materias Comunes y Específicas

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructuras.
2. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. Régimen Local Español. Organización y competencias municipales y provinciales.

4. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

6. El motor atmosférico. Funcionamiento. Elementos que lo definen.

7. El motor de inyección y turbo alimentado en gasolina. Elementos que lo componen y ventajas.

8. El motor Diesel. Funcionamiento, diferenciación y ventajas.

9. El motor Diesel turbo alimentado. Ventajas. Elementos que lo componen.

10. Sistema de generación eléctrica. Sus valores. Distribución en motores normales. Elementos.

11. Sistema electrónico de encendido. Diferenciación y elementos.

12. El motor de arranque. Elementos y funcionamiento.

13. Sistemas de refrigeración de motores y su funcionamiento.

14. Dirección. Clases de dirección y elementos.

15. Los frenos: Sistemas, circuitos y órganos que los componen.

16. El embrague: Su función y elementos.

17. Caja de cambios: Elementos que la componen y su función.

18. Diferencial: Elementos y su función.

19. Suspensión: Clases y elementos que la componen.

20. Sistemas hidráulicos instalados en vehículos industriales.

ANEXO VIII

PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR LA PLAZA DE SEPULTURERO MUNICIPAL

Materias Comunes y Específicas

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. Organización territorial del Estado.

4. Estatuto de Autonomía de Andalucía.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Consideración especial del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

6. Organización y competencias municipales.

7. Personal al servicio de la Entidad Local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

8. Derechos y deberes fundamentales del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

9. Seguridad e Higiene en el desempeño de las funciones de sepulturero.

10. Cementerio Municipal: Servicios funerarios y tareas a desempeñar por el personal adscrito a los mismos.

AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA FRONTERA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 2380/2000).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2000, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, relativa a un cambio de zonificación en el área de los Pabellones de Aviación para completar su ordenación, tramitado a instancias de este Excmo. Ayuntamiento.

El expediente se somete a información pública durante el plazo de un mes, a contar de la última publicación en diario oficial, a los efectos de que pueda ser examinado y se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

Morón de la Frontera, 8 de septiembre de 2000.- El Alcalde, José Párraga Mendoza.

SDAD. COOP. AND. LOS PINGÜINOS

ANUNCIO. (PP. 2433/2000).

En Asamblea General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 20 de septiembre de 2000, se acordó por unanimidad la disolución de la cooperativa «Los Pingüinos, S. Coop. And.».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

La Liquidadora, Nuria Moreno Pavón. DNI 24.190.258-P.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63